

Tablas salariales PAS Funcionario 2021

De aplicación desde el 1 de enero de 2021

Para el año 2021 las personas trabajadoras de las universidades públicas madrileñas se verán afectadas por el siguiente marco de referencia legal:

1. **Estatal:** Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el año 2021 ([BOE de 31.12.2020](#)).
2. **Comunidad de Madrid:**
 - Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid (CM) para 2019 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2021 ([BOCM 30.12.2020](#)).
 - Acuerdo de 20 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, sobre incremento retributivo del personal al servicio del sector público de la Comunidad de Madrid ([BOCM 28.1.2021](#)).

Como consecuencia de la aplicación de este marco legal, con efectos económicos de 1 de enero de 2021, las retribuciones de los empleados públicos se actualizarán automáticamente en un 0,9% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020.

Nóminas ordinarias

Las nóminas ordinarias a percibir desde el 1 de enero de 2021 incluirán los siguientes conceptos:

1. Sueldo:

Grupo/ Subgrupo de Clasificación	SUELDO BASE	
	Sueldo mensual	Sueldo anual
A1	1.214,39	14.572,68
A2	1.050,06	12.600,72
B	917,89	11.014,68
C1	788,42	9.461,04
C2	656,18	7.874,16
E	600,58	7.206,96

2. Trienios:

Grupo/ Subgrupo de Clasificación	SUELDO BASE	
	Trienio mensual	Trienio anual
A1	46,74	560,88
A2	38,12	457,44
B	33,44	401,28
C1	28,85	346,20
C2	19,64	235,68
E	14,78	177,36

3. Complemento de destino:

COMPLEMENTO DE DESTINO			
Nivel C. Destino	Mensual	Anual (12 mensualidades)	Anual con paga extra (14 mensualidades)
30	1.060,77	12.729,24	14.850,78
29	951,46	11.417,52	13.320,44
28	911,48	10.937,76	12.760,72
27	871,43	10.457,16	12.200,02
26	764,54	9.174,48	10.703,56
25	678,31	8.139,72	9.496,34
24	638,29	7.659,48	8.936,06
23	598,33	7.179,96	8.376,62
22	558,28	6.699,36	7.815,92
21	518,33	6.219,96	7.256,62
20	481,48	5.777,76	6.740,72
19	456,91	5.482,92	6.396,74
18	432,32	5.187,84	6.052,48
17	407,72	4.892,64	5.708,08
16	383,19	4.598,28	5.364,66
15	358,56	4.302,72	5.019,84
14	334,02	4.008,24	4.676,28
13	309,40	3.712,80	4.331,60
12	284,80	3.417,60	3.987,20
11	260,20	3.122,40	3.642,80
10	235,65	2.827,80	3.299,10
9	223,38	2.680,56	3.127,32
8	211,05	2.532,60	2.954,70
7	198,77	2.385,24	
6	186,47	2.237,64	
5	174,18	2.090,16	
4	155,75	1.869,00	
3	137,35	1.648,20	
2	118,92	1.427,04	
1	100,50	1.206,00	

4. Complemento específico:

Art. 14 a) del II Acuerdo sobre las Condiciones de Trabajo de PAS Funcionario de las Universidades Públicas de Madrid. Estos específicos tienen carácter de mínimos. En general, todas las universidades mejoran estas tablas mediante sus propios acuerdos.

Nivel	Importe anual (enero-junio)
30	26.875,22
29	23.819,67
28	20.316,79
27	16.681,53
26	15.447,67
25	12.044,01
24	11.431,76
23	10.819,64
22	9.079,50
21	8.531,86

CCOO informa

Nº 16 / 2021

Sector: PAS Funcionario

Lo primero las personas

3

20	7.984,78
19	7.582,80
18	7.177,44
17	6.904,31
16	6.635,37
15	6.356,57
14	6.305,67
13	5.762,48
12	5.219,48

Pagas extraordinarias de junio y diciembre

Grupo/ Subgrupo de Clasificación	Pagas extras de junio y diciembre	
	Sueldo	Trienio
A1	749,38	28,85
A2	765,83	27,79
B	793,33	28,92
C1	681,43	24,91
C2	650,20	19,44
E	600,58	14,78

Para obtener la cantidad de la paga extra correspondiente, habría que sumar:

Salario de grupo/subgrupo + nivel de C. de destino + número de trienios reconocidos del trabajador

Cuando los funcionarios/as hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

Otros conceptos

JUBILACIÓN ANTICIPADA

Edad	Cantidades de aplicación según los acuerdos en vigor y que se aplican en la URJC	Cantidades que las Universidades UPM, UCM, UAH, UC3M entienden que deben figurar en las tablas salariales al considerar que éstas no se actualizan.
60 años	8.287,35	7.568,72
61 años	7.201,15	6.576,72
62 años	6.074,70	5.547,95
63 años	4.988,52	4.555,95
64 años	2.775,87	2.535,17

Estas cantidades se actualizarán anualmente con el incremento que establezca la Ley de Presupuestos de la CM.

Con relación al año 2021, las universidades han venido manifestando en ejercicios anteriores, las siguientes posiciones:

- UC3M, URJC, UAH, UPM y UCM aplican las cantidades actualizadas según los acuerdos en vigor:
 - Íntegramente (UCM, UC3M, URJC).
 - UAH y UPM: abonando las cantidades generadas hasta el 31/12/2012 y reconociendo el derecho a percibir los importes correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el momento de la jubilación cuando desaparezcan las limitaciones que entienden les impone la legislación autonómica.
 - UAM: No abona las cantidades correspondientes al premio de jubilación. En relación con las cantidades por jubilación anticipada, las cantidades se reflejan de forma anual en la convocatoria de Beneficios Sociales.
- Alguna universidad confirmó estos criterios en la reunión de la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 5.3.2021, comprometiéndose en todo caso a confirmar los términos de aplicación.

DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS

	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1	102,56 €	53,34 €	155,90 €
Grupo 2	65,97 €	37,40 €	103,37 €
Grupo 3	48,92 €	28,21 €	77,13 €

Real Decreto 462/2002 sobre indemnizaciones por razón del servicio. Importes actualizados por el artículo 1 y anexo de la Resolución de 2 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.

INDEMNIZACIONES POR INVALIDEZ Y MUERTE

Supuesto	Cantidades de aplicación según los acuerdos en vigor	Cantidades que las universidades entienden de aplicación al no reconocer la actualización de las mismas en los mismos porcentajes que el resto de conceptos
Gran Invalidez o Fallecimiento	19.407,20	17.724,36 (no aportan el dato en la Paritaria del 5.3.2021 pero esta cantidad es la que vienen reconociendo desde 2013)
Incapacidad Permanente Absoluta	17.951,75	16.395,12

Estas cantidades tienen el carácter de mínimos. Las mismas se actualizarán anualmente con el incremento que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

- Las Universidades UAH, UC3M, URJC y UAM tienen cubiertas estas contingencias mediante seguros colectivos con primas por encima de las cantidades que deben aplicarse en virtud de los acuerdos en vigor, excepto en los supuestos de Fallecimiento en la UC3M y Gran Invalidez o Fallecimiento en la URJC, cuyas pólizas se sitúan en los 18.000 euros en 2021, aunque la UC3M está en proceso de licitación de un nuevo contrato en relación con esta cuestión que se ajustaría a las cantidades actualizadas.
- La UCM aplica una cantidad global de 18.500 euros actualizables con el incremento de los salarios públicos anuales (deberían ser 19.515,82 euros en 2021, aunque la UCM ha presentado en las mesas las mismas cantidades que para 2020: 19.341,75 euros).
- La UPM refleja en las tablas aportadas por las universidades las cantidades de 13.000 euros por invalidez y 14.000 euros por fallecimiento, unas cantidades por debajo de las cantidades mínimas reconocidas por las universidades, todo ello sin negociación con la representación de los trabajadores. Se han comprometido a revisar las cantidades.

Madrid, 17 de marzo de 2021